

Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del estatus y la validación de los programas oficiales de control de los Miembros respecto de la fiebre aftosa

Original: Inglés (EN)

23 al 26 de octubre de 2023

Índice

1. Apertura.....	2
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe.....	2
3. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación	2
4. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación	4
5. Evaluación de las solicitudes de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación	4
6. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa .	4
7. Aprobación del informe.....	4

Lista de anexos

Anexo 1. Mandato

Anexo 2. Orden del día

Anexo 3. Lista de participantes



Organización Mundial
de Sanidad Animal
Fundada como OIE

Departamento de Estatus
disease.status@woah.org

12, rue de Prony
75017 Paris, France

T. +33 (0)1 44 15 18 88
F. +33 (0)1 42 67 09 87
woah@woah.org
www.woah.org

El Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del estatus y la validación de los programas oficiales de control de los Miembros respecto de la fiebre aftosa (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió del 23 al 26 de octubre de 2023 en la sede de la OMSA.

1. Apertura

La Dra. Montserrat Arroyo, Directora general adjunta de Normas internacionales y Ciencia de la OMSA, dio la bienvenida al Grupo y agradeció el compromiso y amplio respaldo a los mandatos de la OMSA. Destacó que el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario constituía una importante actividad para la OMSA y reconoció el trabajo realizado antes, durante y después de la reunión del Grupo *ad hoc*, así como los esfuerzos requeridos para revisar los expedientes, particularmente si se tiene en cuenta la cantidad considerable de expedientes relativos a la fiebre aftosa que se reciben cada año.

La Dra. Arroyo recordó al Grupo el carácter confidencial de los expedientes recibidos para el reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad. Asimismo, recordó que en caso de que algún miembro del Grupo tuviera un conflicto de interés en la evaluación de un expediente, el(los) experto(s) en cuestión debía(n) retirarse de los debates y de la toma de decisiones referentes a la solicitud en particular.

La Dra. Park informó al Grupo sobre el estado de la revisión del Capítulo 8.8., *Infección por el virus de la fiebre aftosa*, del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, que incluía disposiciones para la introducción de animales procedentes de países o zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación en países o zonas libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación, recomendaciones para las importaciones de carnes frescas de pequeños rumiantes procedentes de países o zonas infectados por el virus de la fiebre aftosa, etc. También presentó información actualizada sobre las misiones de expertos que se llevaron a cabo en 2022 y 2023.

2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe

La reunión fue presidida por el Dr. Manuel Sanchez y el Dr. David Paton se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OMSA. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los Anexos 1, 2 y 3.

Se informó al Grupo que la OMSA revisó las declaraciones de intereses y el Grupo estuvo de acuerdo en que ninguna representaba un conflicto potencial en la evaluación del estatus de los Miembros respecto de la fiebre aftosa.

3. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación

Liechtenstein

En agosto de 2023, Liechtenstein presentó una solicitud para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación basado en la ausencia histórica de la enfermedad. El Grupo solicitó información complementaria y recibió aclaraciones de Liechtenstein durante la evaluación del expediente.

i. Declaración de enfermedades animales

El Grupo consideró que Liechtenstein había demostrado celeridad y regularidad en la notificación de enfermedades. La fiebre aftosa ha sido una enfermedad de declaración obligatoria en el país desde hace más de diez años, lo cual es conforme con las disposiciones del apartado 2b. del Artículo 1.4.6. sobre ausencia histórica.

ii. Servicios Veterinarios

El Grupo tomó nota de que los Servicios Veterinarios de Liechtenstein están integrados en los Servicios Veterinarios Suizos y que Liechtenstein tiene la misma situación jurídica que los cantones suizos. Según el Tratado de unión aduanera entre Suiza y el Principado de Liechtenstein (LR 0.631.112), Liechtenstein forma parte del territorio aduanero suizo y funciona como una zona veterinaria única y común. El Grupo reconoció que la Autoridad Veterinaria disponía de datos actualizados y autoridad sobre todos los animales susceptibles a la fiebre aftosa en el país.

iii. Situación histórica de la fiebre aftosa

El último brote de fiebre aftosa en Liechtenstein se registró hace más de 40 años, es decir, más de los 25 años requeridos para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de la enfermedad, como se describe en el apartado 2b.iii. del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv. Ausencia de vacunación e introducción de animales vacunados durante los últimos 12 meses

El Grupo reconoció que la vacunación contra la fiebre aftosa en Liechtenstein había cesado en 1991 y desde entonces está prohibida por legislación. El Grupo observó además que no se habían introducido animales vacunados desde el cese de la vacunación.

v. Vigilancia de conformidad con los Artículos 8.8.40. a 8.8.42.

Liechtenstein informó al Grupo que el sistema de vigilancia se basa en cinco principios: obligación de notificar (vigilancia clínica), programas de vigilancia, investigación de los abortos, controles de las importaciones e inspecciones de la carne.

El Grupo observó que no se había implementado ningún programa de vigilancia específico para la fiebre aftosa (lo cual no es necesario en caso de ausencia histórica de conformidad con el apartado 2.b. del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*). Sin embargo, el sistema de alerta precoz de la fiebre aftosa de Liechtenstein utilizó pruebas de exclusión como método para mejorar la sensibilidad de la detección de la fiebre aftosa. Liechtenstein informó que durante los últimos 24 meses se habían realizado 45 pruebas de exclusión (para Liechtenstein y Suiza) y todas dieron negativo para la fiebre aftosa. Liechtenstein aclaró que en los últimos cinco años se había realizado una prueba de exclusión. Las pruebas de detección de la fiebre aftosa se realizan en el Instituto de Virología e Inmunología (Suiza), un laboratorio acreditado según la norma ISO 17025, y las muestras para descartar la fiebre aftosa se analizan mediante pruebas PCR-TR y ELISA para proteínas no estructurales.

Liechtenstein también informó que se había llevado a cabo vigilancia pasiva mediante inspecciones *ante mortem* y *post mortem* en mataderos de Liechtenstein y Suiza.

vi. Medidas reglamentarias para la prevención y la detección precoz de la fiebre aftosa

El Grupo consideró que el sistema de alerta precoz debía permitir detectar rápidamente la presencia de fiebre aftosa en caso de incursión en el país. El Grupo tomó nota de que se elaboraba un informe mensual sobre la situación epidemiológica mundial, incluida la fiebre aftosa, y de que los profesionales y el público en general podían consultar una evaluación del riesgo potencial de introducción de enfermedades en el país. El sitio web oficial de los Servicios Veterinarios presenta diferentes orientaciones sobre la fiebre aftosa, incluidos consejos para viajeros.

Liechtenstein describió su sistema de identificación individual de los animales ungulados de pezuña hendida, que se aplica de manera uniforme, obligatoria, indiscutible y permanente. Solo es posible eliminar la identificación con la autorización de la autoridad cantonal o, en el caso de animales hallados muertos, en las instalaciones para la eliminación.

El Grupo tomó nota de que la legislación prohíbe la alimentación con desperdicios y que los Servicios Veterinarios supervisan el cumplimiento de las normas mediante inspecciones básicas y basadas en riesgos definidas en el plan nacional de control plurianual. Liechtenstein informó que el 25 % de las explotaciones se somete a inspección anualmente y que se detectaron pocos incumplimientos, relacionados principalmente con la identificación de los animales.

vii. Descripción de los límites y las medidas de una zona de protección, si procede

No se aplica.

viii. Descripción del sistema para impedir la entrada del virus

El Grupo reconoció que Liechtenstein es un país que no tiene salida al mar y ni aeropuertos, rodeado por Austria y Suiza (países oficialmente reconocidos como libres de fiebre aftosa por la OMSA) e integrado en el Tratado de unión aduanera de Suiza. Asimismo, un acuerdo bilateral con la Unión Europea (UE) sobre el comercio de animales y sus productos confirma la aplicación de requisitos sanitarios similares. El Grupo observó que todos los animales y productos solo podían importarse a través de Suiza y que cualquier otra introducción deberá realizarse a través de los países vecinos libres de fiebre aftosa.

ix. Cumplimiento con el cuestionario del Artículo 1.11.1.

El Grupo convino en que el expediente era conforme con el cuestionario del Artículo 1.11.1. y agradeció la presentación concisa de la información del expediente.

Conclusión

Basándose en los puntos mencionados, el Grupo concluyó que la solicitud de Liechtenstein cumplía con las disposiciones del Capítulo 8.8, el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.11.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Liechtenstein como país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

4. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación

El Grupo evaluó una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación. Basándose en la recomendación final de la Comisión Científica, que concluyó que la solicitud no cumplía con los requisitos del *Código Terrestre*, el expediente se devolvió al Miembro correspondiente.

5. Evaluación de las solicitudes de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación

El Grupo evaluó las solicitudes de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación. Basándose en la recomendación final de la Comisión Científica, que concluyó que las solicitudes no cumplían con los requisitos del *Código Terrestre*, el expediente se devolvió al Miembro correspondiente.

6. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa

No se recibieron solicitudes durante este ciclo.

7. Aprobación del informe

El Grupo revisó y modificó el borrador del informe. El Grupo acordó que el informe sería objeto de difusión durante un corto período para añadir comentarios y proceder a su aprobación definitiva. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

.../Anexos

Anexo 1 Mandato

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA

París, 23 al 26 de octubre de 2023

Mandato

Propósito

La finalidad del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de los Miembros respecto a la fiebre aftosa y la validación de sus programas oficiales de control (en lo sucesivo, el grupo) es examinar los expedientes para el reconocimiento del estatus oficial libre de fiebre aftosa y la validación de los programas oficiales de control de los Miembros.

Contexto

De acuerdo con el [procedimiento para el reconocimiento oficial del estatus sanitario](#) los Miembros pueden ser reconocidos oficialmente libres de fiebre aftosa o solicitar la validación de su programa oficial de control de la enfermedad por parte de la OMSA mediante la adopción de una resolución por la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea), en mayo de cada año. Un Miembro que desee solicitar el reconocimiento oficial de su estatus de libre de fiebre aftosa o solicitar la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa por parte de la OMSA] debe completar y presentar el [cuestionario](#) que figura en el Capítulo [1.11](#), del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* y cumplir con todos los requisitos especificados en él. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales ([Comisión Científica](#)) se encarga de realizar, en nombre de la Asamblea, la evaluación de las solicitudes de los Miembros para comprobar que cumplen las normas de la OMSA. La evaluación realizada por la Comisión Científica se basa en las recomendaciones formuladas por el correspondiente grupo *ad hoc*. Los grupos *ad hoc* son convocados bajo la autoridad de la directora general de la OMSA a quien rinden cuentas.

Temas específicos que se deben tratar

El grupo evaluará en detalle las solicitudes de los Miembros sobre su conformidad con los requisitos especificados en el *Código Terrestre* para la fiebre aftosa. En base a las evaluaciones, presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión Científica.

Requisitos previos

Los miembros de este Grupo tendrán que:

- Firmar el compromiso de confidencialidad de información (si no lo ha hecho antes);
- Completar el formulario de declaración de intereses;
- Comprender que su participación puede requerirse entre las reuniones para garantizar la continuidad del trabajo.

Acciones

Antes de la reunión

Una vez recibido el expediente de un Miembro, el Departamento de Estatus realiza un análisis previo para verificar su conformidad (estructura del expediente de acuerdo con los POE y con el Capítulo [1.11](#), del *Código Terrestre*, secciones principales del cuestionario, notificación regular a la OMSA, pago de la cuota, informe PVS). Si falta una información, el Departamento de Estatus la solicita al Miembro.

Como los informes PVS dependen de las reglas de la OMSA sobre la confidencialidad de la información, el Departamento de Estatus y los expertos considerarán con fines de la evaluación el o los informes PVS disponibles si no son obsoletos (informes PVS de más de cinco años) o confidenciales.

El Departamento de Estatus enviará al grupo los documentos de trabajo, incluidos los expedientes recibidos de los Miembros solicitantes, al menos un mes antes de la reunión del grupo (es decir, el **23 de septiembre de 2023**).

En todo momento, los expertos pueden solicitar el apoyo del Departamento de Estatus.

El Departamento de Estatus sugiere la designación del presidente y del relator para consideración del grupo.

El Departamento de Estatus puede invitar a una reunión preparatoria con el presidente, el relator o todos los expertos para tratar puntos específicos por adelantado, si es necesario.

Los expertos deben:

- Conocer los capítulos [1.4](#), y [8.8](#), del *Código Terrestre*;
- Estar familiarizados y estudiar detalladamente todos los expedientes proporcionados por la OMSA;
- Tener en cuenta cualquier otra información disponible en el dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
- Resumir los expedientes de acuerdo con los requisitos del *Código Terrestre* completando la síntesis proporcionada por el Departamento de Estatus (se proporcionarán en una etapa posterior junto con los documentos de trabajo para la reunión). Se espera que los expertos recopilen y resuman en cada sección correspondiente las principales lagunas así como los puntos fuertes identificados durante la evaluación de los expedientes, utilizando textos extraídos o referencias a páginas/anexos de la solicitud;
- Redactar preguntas para los Miembros solicitantes cuando el análisis de los expedientes identifique información incompleta o poco clara;
- Presentar al Departamento de Estatus los cuadros completos para cada solicitud junto con posibles preguntas para los Miembros solicitantes al menos 10 días antes de la reunión y de preferencia antes **del 13 de octubre de 2023**.

El Departamento de Estatus reunirá las síntesis y las preguntas y las remitirá a los Miembros solicitantes antes de la reunión. Toda la información y el material posterior proporcionado por un Miembro se remitirán al grupo.

Durante la reunión

- Acordar la designación del presidente y del relator de la reunión (el presidente dirigirá el debate y el relator se asegurará de que el informe refleje el debate y la evaluación detallada de los expedientes);
- Mencionar cualquier posible conflicto de intereses y, si procede, retirarse del debate;
- Participar en los debates;
- Presentar un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica el Miembro o los Miembros que pueden ser reconocidos (o no) como libres de fiebre aftosa y el/los programa(s) oficial(es) de control del Miembro o Miembros que puede ser validado por la OMSA e indicar las lagunas de información o las áreas específicas que deben ser abordadas en el futuro por los Miembros solicitantes.

Si, durante la reunión, el grupo decide que debe solicitarse información adicional a un Miembro antes de llegar a una conclusión fundamentada, el Departamento de Estatus puede solicitarla y remitir dicha información al grupo en una fecha posterior. El presidente es responsable de coordinar la finalización de la evaluación y de garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del grupo.

En caso de que el grupo no pueda completar su mandato durante esta reunión, se solicitarán las contribuciones de los expertos después del encuentro, incluso por reunión si fuera necesario.

Después de la reunión

El Departamento de Estatus difundirá el proyecto de informe cuando se termine la reunión. Se espera que los expertos contribuyan en la finalización del informe en una semana aproximadamente.

Una vez aprobado por la Comisión Científica, el Departamento de Estatus difundirá la versión final del informe del grupo y se publicará en línea.

Si el grupo no puede completar su mandato durante esta reunión, se solicitará la participación de los expertos tras la reunión, incluso por reunión si es necesario.

Resultados

Un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica si uno o varios Miembros solicitantes deben ser (o no) reconocidos con el estatus oficial libre de la fiebre aftosa o un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OMSA. El informe deberá indicar las lagunas de información o las áreas específicas que deberán ser abordadas en el futuro por los Miembros.

Notificación / plazo

La OMSA distribuirá el proyecto de informe a más tardar siete días después de la reunión (como máximo el 30 de octubre de 2023) y el grupo finalizará su informe en un plazo de diez días (plazo indicativo: 10 de noviembre de 2023).

Anexo 2 Orden del día

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS
Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE
LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA**

París, 23 al 26 de octubre de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura
 2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
 3. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación
 - Liechtenstein
 4. Evaluación de una solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación
 5. Evaluación de las solicitudes de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación
 6. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa
 7. Aprobación del informe
-

Anexo 3 Lista de participantes

GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA

París, 23 al 26 de octubre de 2023

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Sergio Duffy
Consultant
Buenos Aires
ARGENTINA

Dr. Arjan Stegeman
Utrecht University
Department of Population Health
Services
Utrecht
PAÍSES BAJOS

Dr. David Paton
The Pirbright Institute
REINO UNIDO

Dr. Livio Heath
Agricultural Research Council
Onderstepoort
SUDÁFRICA

Dr. Manuel J Sanchez Vazquez
FMD Center/PAHO-WHO
Centro Panamericano de Fiebre
Aftosa
Rio de Janeiro
BRASIL

Dra. Wilna Vosloo
CSIRO Health and Biosecurity
Australian Centre for Disease
Preparedness
Geelong
AUSTRALIA

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Dr. Kris de Clercq
BÉLGICA

SEDE DE LA OMSA

Dra Min Kyung Park
Jefa del
Departamento de Estatus
disease.status@woah.org

Dr. Manoel Tamassia
Jefe adjunto del
Departamento de Estatus

Dr. Mauro Meske
Oficial de estatus de enfermedad
Departamento de Estatus

Dra. Marija Popovic
Oficial de estado de enfermedad
Departamento de Estatus
